

Dirección/Área: Unidad de Transparencia

Número de Folio: **080142021000009**

Asunto: Se emite respuesta a solicitud

Chihuahua, Chih., a **03 de Noviembre del 2021**

Solicitante: **Lucia Margarita Alférez Mora**

En atención a su solicitud de información de fecha **19 de Octubre del 2021**, la cual dice textualmente:

Requiero la información en copia simple de todos los oficios emitidos en el año 2018 por el Titular de la Secretaría de Desarrollo Social, en disco DVD grabable (DVD+R) o el tipo de disco o discos que se requieran, tamaño carta o el tamaño que se requiera, en blanco y negro.

De igual forma requiero la información en copia simple de todos los oficios emitidos en el año 2018 por el Coordinador General Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Social, en disco DVD grabable (DVD+R) o el tipo de disco o discos que se requieran, tamaño carta o el tamaño que se requiera, en blanco y negro.

También solicito atentamente se me indique el monto y forma para pagar en Recaudación de Rentas por la entrega de ésta información, así como la fecha y lugar para recogerla” (sic).

Por lo que en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracciones VII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, esta Unidad de Transparencia hace entrega de la respuesta correspondiente, **remitida por la Coordinación General Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común**, misma que se menciona al final de este escrito.

También se informa lo que establece el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, “El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso

de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda, a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.

Atentamente

M.D.G.E. Karen Paulina Pérez García

**Titular de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común**

RESPUESTA DE LAS ÁREA RESPONSABLE:

Se hace de su conocimiento lo siguiente:

En cuanto a los oficios emitidos por el Titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, antes denominada Secretaría de Desarrollo Social, se tiene que durante el año 2018 se firmaron un total de **492** oficios, de los cuales **29** contienen datos de carácter personal y/o sensible, mismos que se traducen en **83** hojas tamaño carta, por incluir oficios y anexos.

Por lo que respecta a los oficios emitidos por el Coordinador General Administrativo de ésta Institución, se tiene que durante el año 2018 se firmaron un total de **558** oficios, de los cuales **8** contienen datos de carácter personal y/o sensible, mismos que se traducen en **16** hojas tamaño carta, por incluir oficios y anexos.

Es importante señalar, que al requerir dicha información en copias simples y en formato DVD grabable (DVD+R), la misma por su cantidad, sobrepasa el número permitido de hojas simples para su entrega exceptuando su costo y tomando en cuenta que en el caso en particular desea la reproducción de la documentación ya mencionada, se informa que ésta se cuantificará de acuerdo a las tarifas de derechos que se encuentran insertas en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021:

XXII	POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO, DERIVADOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, SE COBRARÁN LAS SIGUIENTES CUOTAS:	
1	Papel impreso tamaño carta:	
1.1	Blanco y negro, por cada hoja.	1.26
1.2	A color, por cada hoja.	8.52
2	Papel impreso tamaño oficio:	
2.1	Blanco y negro, por cada hoja.	1.99
2.2	A color, por cada hoja.	9.07
3	Disco compacto grabable (CD-R), cada uno.	17.88
4	Disco DVD grabable (DVD+R), cada uno.	31.80

Cabe destacar que con motivo de la reproducción de la información solicitada, en primer término fue necesaria la generación de **99** copias simples, tamaño carta, en blanco y negro (oficios de los que fue preciso elaborar la respectiva versión pública por contener información catalogada como reservada o confidencial); las cuales ascienden a la cantidad de **\$124.74 pesos (Ciento veinticuatro pesos 100/74 M.N.)**, y en segundo término, fue necesaria la utilización de **2** discos DVD grabables (DVD+R); los cuales ascienden a la cantidad de **\$63.60 pesos, (Sesenta y tres pesos 100/60 M.N.)**, dando un monto total de **\$188.34 pesos (Ciento ochenta y ocho pesos 100/34 M.N.)**, mismo que deberá cubrirse de manera previa a la entrega en la oficina de recaudación de rentas de su elección en el Estado de Chihuahua. Esta documentación estará disponible durante un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de que el solicitante hubiere exhibido el comprobante del pago respectivo en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, ubicada en el Edificio Héroes de la Revolución 6to. Piso, calle Venustiano Carranza No. 803, colonia Obrera, C.P. 31350 en esta ciudad o mediante correo electrónico a cualquiera de las siguientes direcciones karen.perez@chihuahua.gob.mx , luis.frias@chihuahua.gob.mx el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a 30 días hábiles. Transcurridos dichos plazos, se dará por concluida la solicitud; lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 64, 65, 68 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

En el mismo orden de ideas y en cuanto a los oficios que contienen datos de carácter personal y/o sensible, se proporciona el siguiente enlace digital del cual se desprende el Acuerdo de Determinación de Clasificación de Información, emitido por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, en relación a la emisión de los oficios del Titular y el Coordinador General Administrativo de esta Institución, lo anterior en virtud de que dicha información es catalogada como reservada o confidencial según lo dispuesto por el artículo 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

http://201.131.19.14/transparencia/registro/transparencia/Acuerdo_26_comitedetransparencia.pdf

Por último se hace del conocimiento que la información se entrega a través de un hipervínculo ya que el contenido del mismo es un documento PDF que contiene las firmas originales.